Naciones Unidas S/AC.49/2021/5

Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 22 de octubre de 2021 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Estado de Qatar ante las Naciones Unidas se refiere a su nota verbal de fecha 27 de marzo de 2019 (S/AC.49/2019/19), en la que presentó el informe de mitad de período del Estado de Qatar de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad, y tiene el honor de remitir adjunto el informe nacional final (véase el anexo).

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 22 de octubre de 2021 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

Informe de Qatar sobre la aplicación de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad

En respuesta a la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad y a las anteriores resoluciones pertinentes, Qatar ha adoptado las medidas necesarias para suspender la expedición de autorizaciones de empleo para los nacionales de la República Popular Democrática de Corea y para suspender la renovación de los permisos de residencia de los trabajadores de la República Popular Democrática de Corea en Qatar. Qatar ha elaborado un plan para garantizar su salida gradual del país, en cooperación con las partes interesadas del sector público y las empresas. De conformidad con la cláusula 1 del artículo 19 de la Ley núm. 21 (2015), que regula la entrada, salida y residencia de los trabajadores extranjeros, las empresas que patrocinan a los trabajadores extranjeros están obligadas a repatriarlos a sus países al finalizar su empleo en Qatar. Consecuentemente, los trabajadores de la República Popular Democrática de Corea que fueron repatriados sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad fueron repatriados a su país de origen de conformidad con la ley mencionada.

Entre el 25 de marzo de 2019 y el 22 de diciembre de 2019 salieron de Qatar 148 nacionales de la República Popular Democrática de Corea. Otros cinco nacionales de la República Popular Democrática de Corea abandonaron el país el 23 de diciembre de 2019. Un nacional de la República Popular Democrática de Corea entró en Qatar después del 22 de diciembre de 2019, pero salió del país el 26 de enero de 2021. Los nombres, datos de identificación y destinos de estas personas han sido comunicados al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad sobre la República Popular Democrática de Corea.

Se tiene constancia de que actualmente hay dos nacionales de la República Popular Democrática de Corea en Qatar, pero ambos están sujetos a acciones judiciales y pueden ser deportados.

Por lo tanto, todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que obtenían ingresos en la jurisdicción de Qatar han sido repatriados y, actualmente, el Gobierno de Qatar no tiene constancia de que ningún nacional de la República Popular Democrática de Corea obtenga ingresos en Qatar.